MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ACTA Nº 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

LUGAR Y FECHA: Cimitarra Santander, 05 de agosto de 2026

INTERVIENEN: ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROVEDOR GRUPO EMPRESARIAL E &T SAS
NIT. 900.412.065-1
contratista MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA

SUPERVISOR SP. RUBY ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ

ASUNTO: Acta de Liquidación del Contrato No. 397-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto fue el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL No 2, BATALLON DE INFANTERIA No 41 "GRAL. RAFAEL REYES PRIETO" UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025". con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

COPIA NO CONTROLADA

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, GRUPO EMPRESARIAL E &T SAS, identificado con NIT 900.412.065-1, legalmente representado por MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

ACTA No 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

1 C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. En el mes de Agosto de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue la "Prestación de servicios de salud en el área de fisiatría y procedimientos diagnósticos afines, para todos los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM), adscritos y debidamente autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar BATALLON DE INFANTERIA No 41 "GRAL. RAFAEL REYES PRIETO" UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER, durante la vigencia 2025".
2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de agosto de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC427-DIGSA/DMBUG-2025, el cual fue debidamente divulgado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.
3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de cierre, conforme a la normativa vigente.
4. Posteriormente, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada, se procedió a la expedición de la Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025.
5. Como resultado del proceso de evaluación y ponderación técnica, jurídica y económica, el proceso fue adjudicado el día 1 de septiembre de 2025 al oferente que obtuvo la mayor puntuación, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL No 2, BATALLON DE INFANTERIA No 41 "GRAL. RAFAEL REYES PRIETO" UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

VALOR CONTRATO INICIAL: CUARENTAYTRESMILLONES DE PESOSM/CTE($43.000.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Dispensario Médico de Bucaramanga se compromete a pagar al contratista **GRUPO EMPRESARIAL E&T SAS** el valor total del presente contrato, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000,00).** Dichos pagos se realizarán a través de la **CUENTA DE AHORROS NO. 302102256** de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA a nombre del contratista **GRUPO EMPRESARIAL E&T SAS.** El Ministerio de Defensa Nacional – DIGSA – DISAN – DMBUG efectuará pagos parciales, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2022, con un plazo de pago de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación satisfactoria de cada solicitud presentada por el supervisor del contrato, según las necesidades de la Dirección de Sanidad del Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga.
Cabe señalar que los pagos estarán condicionados a la disponibilidad y asignación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos:

ACTA No 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Denominación expresa como factura de venta
Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
Número consecutivo de factura de venta
Fecha de expedición de la factura
Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
Valor total de la operación
Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com

FECHA SUSCRIPCIÓN: 19 de septiembre de 2025.

VALOR CONTRATO INICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL el plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de la obra hasta el treinta (30) de noviembre del 2025 y/o hasta que sea ejecutada al 100 % la obra. Para dar inicio al contrato se deberá suscribir un acta de inicio general del contrato de interventoría**. NOTA1**. En caso de que alguno o varios procesos desarrollados en los Establecimientos de Sanidad Militar tengan alteraciones en

sus tiempos y se produzcan retrasos de obra, la interventoría tendrá la obligación de permanecer hasta la ejecución total de la obra dentro de los estándares exigidos, sin costo superior al contractual. Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo, atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que reza: "*continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (…)".*

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: será en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar **BIREY40**, ubicado en Cimitarra, Santander

FECHA DEINICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SP. RUBY ALEXANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ

MODIFICATORIO N°1: PRÓRROGA EN EL PLAZO. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA DEL CONTRATO 411-DIGSA/DMBUG-2025
Fecha: 28/11/2025

MODIFICATORIO N°2: PRÓRROGA EN EL PLAZO. HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA DEL CONTRATO 411-DIGSA/DMBUG-2025
Fecha: 30/12/2025

MODIFICATORIO N°2: PRÓRROGA EN EL PLAZO. HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA DEL CONTRATO 411-DIGSA/DMBUG-2025
Fecha: 30/01/2026

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

L
os pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	51425	09/05/2025	$ 87.224.715
CRP	96625	16/09/2025	$ 43.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales **Póliza de Cumplimiento NB-100405666 Anexo 1** expedida el **06/10/2025** y de la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100106633 Anexo 1,** expedida el **16/09/2025** por **Seguros Mundial,** las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	8.600.000,00	15-09-2025 al 30-05-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.150.000,00	15-09-2025 al 30-11-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	8.600.000,00	30-11-2025 al 30-11-2030
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL	284.700.000,00	15-09-2025 al 15-03-2026

GARANTÍA PRORROGA TIEMPO O VALOR

POLIZA ADICIÓN TIEMPO 1

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, de salarios y prestaciones sociales, **Póliza de Cumplimiento NB-100405666 Anexo 5 expedida el 05/12/2025 y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100106633 Anexo 1, expedida el 01/12/2025** por **Seguros Mundial,** las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	8.600.000,00	15-09-2025 al 30-06-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.150.000,00	15-09-2025 al 30-12-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	8.600.000,00	30-11-2025 al 30-12-2030
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL	284.700.000,00	15-09-2025 al 30-04-2026

POLIZA ADICIÓN TIEMPO 2

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, **Póliza de Cumplimiento NB-100405666 Anexo 7** expedida el **30/12/2025 2025 y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100106633 Anexo 1, expedida el 01/12/2025** por **Seguros Mundial**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	8.600.000,00	30-12-2025 al 30-06-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.150.000,00	30-12-2025 al 31-01-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	8.600.000,00	31-01-2026 al 31-01-2031
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL	284.700.000,00	15-09-2025 al 30-04-2026

POLIZA ADICIÓN TIEMPO 3

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, **Póliza de Cumplimiento NB-100405666 Anexo 8** expedida el **05/02/2026 2025 y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100106633 Anexo 1, expedida el 01/12/2025** por **Seguros Mundial.** las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	8.600.000,00	30-01-2026 al 15-08-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.150.000,00	30-01-2026 al 15-02-2030
CALIDAD DEL SERVICIO	8.600.000,00	15-02-2026 al 15-02-2031
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL	284.700.000,00	15-09-2025 al 30-04-2026

ACTA No 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° Facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	FE- 123	0526 del 17 de noviembre de 2025	726	19/01/2026	$11.555.900,75
02	FE- 130 ($31.444.099,26) Nota crédito N°2-9 ($0,01)	0250 del 25 de mayo de 2026	150926	12/06/2026	$31.444.099,25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 43.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	$ 0,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2026	$ 43.000.000,00
SALDO A REDUCIR A FAVOR DEL DMBUG	$ 0,00
TOTAL DEL CONTRATO	$ 43.000.000,00

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe de supervisión N°01 N° 0745 del 18 de noviembre del 2025, **SUPERVISOR ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA PARRA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe de supervisión N°02 N° 0305 del 25 de Mayo del 2026, **SUPERVISOR ST. SHELLY**

ACENED SEPULVEDA PARRA Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. 397-DIGSA/DMBUG-2025, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

III. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 397-DIGSA/DMBUG-2025, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

2. **Observaciones del Contratante**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N° 397-DIGSA/DMBUG-2025.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato**.**

ACTA No 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

IV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 397-DIGSA/DMBUG-2025, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 223 del 19 de agosto del 2025:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: Responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
Comité estructurador	Técnico	SS. CRISTHIAN CAMILO VARON FONSECA
	Jurídico	PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
	Económico	PS. SONIA MARITZA ESLAVA
Comité evaluador	Técnico	SV. RUBY ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
	Jurídico	PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Supervisor (es) del contrato	ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA PARRA	
Representante legal firma	WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA	

RESOLUCION N° 114 DEL 2 DE JULIO DE 2026: CAMBIO DE SUPERVISION

Supervisor del contrato	SP. RUBY ALEXANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE L

PS. Elkin Jaramillo **Asesor** Jurídico Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
ST. RUBY ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ Supervisor del contrato

ACTA No 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N° 397-DIGSA/DMBUG-2025, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA y GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S, con NIT 901993845-5, representado legalmente por el señor MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 12.556.862 de Santa Marta, Magdalena.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar el Contrato N° 397-DIGSA/DMBUG-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el MAYOR ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO, en calidad de Ordenador del Gasto, y
- GRUPO EMPRESARIAL E &T S.A.S, con NIT NIT.900.412.065-1, representado por el señor MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.556.862 de Santa Marta, Magdalena-, en calidad de CONTRATISTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato N° 397-DIGSA/DMBUG-2025, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Cimitarra, Santander, a los 05 días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

ACTA No 0395/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-BR05-BIREY-2.88

MAYOR. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador de Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA
12.556.862 de Santa Marta, Magdalena
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL E &T SAS
NT. 900.412.065-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SP. RUBY ALEXANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ
Supervisor contrato 397-DIGSA-DMBUG-2025

Reviso: Dr. Elkin Jaramillo
Asesor Jurídico Contratación DMBUG